MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA** **EJERCITO NACIONAL** **DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO**	**INFORME DE SUPERVISION N° 002** **FECHA INFORME : 10/10/2024**
CONTRATO Y/O ACUERDO No.256–ESMBAS02–2024	**FECHA SUSCRIPCION CONTRATO:Barranquilla, Atlántico, 10 de Septiembre de 2024**

1: INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y RED DE OXIGENO PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 1 - UBICADOS EN BARRANQUILLA ESM BASPC 2, MALAMBO - (ATLANTICO) ESM BIVER, ARACATACA - ESM BITER 02, SANTA MARTA (MAGDALENA)- ESM BICOR, RIOHACHA - (GUAJIRA) ESM BICAR, ALBANIA (GUAJIRA) - ESM GBMAT, BUENA VISTA (GUAJIRA) - ESM GMRON, LA LOMA (CESAR) - ESM BITER 10, VALLEDUPAR (CESAR) - ESM BASPC 10, LA MATA (CESAR) - ESM BAEEV 03, Km 2 VIA VALLEDUPAR (CESAR) - ESM BIMUR PARA LA VIGENCIA 2024"

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPUTER STORE J.A. S.A.S.			**NIT o CC: 900.460.445 - 1**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**desde su perfeccionamiento hasta el 30 de Noviembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.**	**LUGAR DE ENTREGA:**	**ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO 2024:	**$ 50.000.000,00**	**EN LETRAS: CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE M/CTE**	

En lo que tiene que ver con el presupuesto, se ejecutará el valor EN LETRAS: CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE ($ 50.000.000,00) M/CTE, de acuerdo al CDP 25324 del 12 de Marzo de 2024, Recurso CSF-10 rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION), expedido por el Jefe de Presupuesto ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02.

Una vez Recibidos a satisfacción los Servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar –se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de prestación de los servicios, liquidación, auditoría y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 2. Verificación por parte del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02.del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES o los que hubiere lugar. 3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4. Recepción a satisfacción de la prestación de los servicios por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02., debidamente suscrita por el supervisor del contrato. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

OBJECIONES Y GLOSAS: En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. DESCUENTOS: El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02., si a ello hay lugar.

ACTAS: El Acta debe resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza. Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

INFORMACION BANCARIA: El CONTRATISTA informa que es
titular de la Cuenta de corriente No. **47426191559** de la Entidad Financiera BANCOLOMBIA.
En la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes.

CONDICIONES PARA EL PAGO PRIMERO: REQUISITOS PARA
EL PAGO El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles del 1 al 20 de cada mes en el horario de 08:00 a 12:00 entregada a la firma auditora OLIMPIA .
La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y Código de Comercio.
EL CONTRATISTA elaborará Factura de acuerdo a las ordenes de servicio realizados al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 y sus satelites en el siguiente orden:
- Factura electronica, ordenes de servicio, pago de parafiscales,
• Dirigido a: ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)
• NIT: 901541212-4
- Autorización original del servicio.
- Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios, y para que constituya mérito ejecutivo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.

Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. Facturas o su documento equivalente, o en su defecto cuenta de cobro cuando aplique individual de venta consolidada. Orden de autorización del servicio por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02.; Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio . PARÁGRAFO PRIMERO: RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO:

La Oficina administrativa y financiera del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02.tramitará el recibo a satisfacción Técnico Económico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura. El Contratista deberá presentar junto con la respectiva factura original los recibidos a satisfacción técnicos expedidos por el Supervisor de contrato, quien expedirá el recibido a satisfacción técnico económico genera.PARÁGRAFO SEGUNDO:

aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en la presente.

2: RESUMEN DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°:25324	**FECHA: 2024-03-12**	**VALOR: $50.000.000,00**
REGISTRO PRESUPUESTAL N°:53324	**FECHA: 2024-09-13**	**VALOR: $50.000.000,00**

3: MODIFICATORIOS

TIPO	FECHA	OBJETO

4: RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos industriales y red de oxigeno	1 FACTURA	37.843.811,76	7.190.324,24	45.034.136,00
2	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos industriales y red de oxigeno	1 FACTURA	4.172.494,12	792.773,88	4.965.268,00

5: RESUMEN DE POLIZAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A NIT 860009578-6	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO: 85-46-101041746 del 18/09/2024**
	RCE: _____(SI LA TIENE)

AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES AMPAROS CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
CALIDAD DE SERVICIO	10%	$ 500,000.00	10/09/2024	30/05/2025
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	10%	$ 500,000.00	10/09/2024	30/05/2025

COMPAÑÍA ASEGURADORA: N/A — **POLIZA DE RESPONSABILIDAD: N/A**

6: BALANCE Y EJECUCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	V/R CONTRATO	V/R CANCELADO	AUTORIZADO	FACTURADO
V/R CONTRATO 2024	$ 50.000.000,00			
FACTURA: C1531		45.034.136,00	45.034.136,00	
FACTURA: C1532			4.965.268,00	
TOTAL	$ 50.000.000,00	$ 45.034.136,00	$ 49.999.404,00	$ -
% DE EJECUCION POR PAGO CANCELADO	90,07	% DE EJECUCION POR PAGO AUTORIZADO		100,00

7: PAGOS EFECTUADOS

CONCEPTO DE PAGO Y FECHA: — **VALOR PAGADO EN EL MES:** $ 45.034.136,00

7.1. BALANCE GENERAL CONTRATO

V/R CONTRATO	$ 50.000.000,00	
PRIMERA ADICION		
SEGUNDA ADICION		
TERCERA ADICION		
CUARTO ADICION		
VALOR CANCELADO		$ 45.034.136,00
VALOR SALDO CONTRATO		$ 596,00
VALOR EN AUTORIZACIÓN		$ 4.965.268,00
SUMAS IGUALES	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00

7.2. ACTAS DE RECIBO A SATISFACCION

ITEM	DESCRIPCION	ACTA	FECHA	ENTRADA DE ALMACEN	VALOR ENTREGADO
1	Recibo satisfaccion	.002768	10/10/2024	NO	$ 45.034.136,00
2	Recibo satisfaccion	.003013	10/10/2024	NO	$ 4.965.268,00
				VALOR TOTAL CANCELADO	$ 49.999.404,00
				PORCENTAJE EJECUCIÓN FÍSICA %	100,00

8. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los servicios recibidos a entera satisfacción.

8. AVANCE TOTAL DEL CONTRATO

% EJECUCIÓN FINANCIERA CANCELADO	90,07	% EJECUCIÓN FINANCIERA POR CANCELAR	9,93

9. NOVEDADES Y/O INFORMACION DE IMPORTANCIA

10. ANEXOS AL INFORME

Acta Recibo a satisfacción: 003013

FACTURA: C1532

SV. JOHN FREDY CAICEDO ESPINOSA
Supervisor del Contrato

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

ACTA No.: 003013

LUGAR, FECHA Y HORA: Barranquilla, Atlántico; 10 de Octubre de 2024

INTERVIENEN: SV. JOHN FREDY CAICEDO ESPINOSA
Supervisor del contrato

Asunto: Recepción de facturas por "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y RED DE OXIGENO PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 1 - UBICADOS EN BARRANQUILLA ESM BASPC 2, MALAMBO - (ATLANTICO) ESM BIVER, ARACATACA - ESM BITER 02, SANTA MARTA (MAGDALENA)- ESM BICOR, RIOHACHA - (GUAJIRA) ESM BICAR, ALBANIA (GUAJIRA) - ESM GBMAT, BUENA VISTA (GUAJIRA) - ESM GMRON, LA LOMA (CESAR) - ESM BITER 10, VALLEDUPAR (CESAR) - ESM BASPC 10, LA MATA (CESAR) - ESM BAEEV 03, Km 2 VIA VALLEDUPAR (CESAR) - ESM BIMUR PARA LA VIGENCIA 2024" objetos del contrato No. **256 –ESMBAS02–2024**. celebrado entre COMPUTER STORE J.A. S.A.S..-Ejército Nacional- DGSM-ESM BAS02 y la firma que hace el Supervisor del Contrato.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CONTRATO No.	**256–ESMBAS02–2024**
FECHA SUSCRIPCIÓN	10 de Septiembre de 2024
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y RED DE OXIGENO PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 1 - UBICADOS EN BARRANQUILLA ESM BASPC 2, MALAMBO - (ATLANTICO) ESM BIVER, ARACATACA - ESM BITER 02, SANTA MARTA (MAGDALENA)- ESM BICOR, RIOHACHA - (GUAJIRA) ESM BICAR,

Continuación Acta No._ **___003013_____**de recibo a satisfacción de bienes y/o servicios correspondientes al contrato No. 256

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	ALBANIA (GUAJIRA) - ESM GBMAT, BUENA VISTA (GUAJIRA) - ESM GMRON, LA LOMA (CESAR) - ESM BITER 10, VALLEDUPAR (CESAR) - ESM BASPC 10, LA MATA (CESAR) - ESM BAEEV 03, Km 2 VIA VALLEDUPAR (CESAR) - ESM BIMUR PARA LA VIGENCIA 2024"
FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA	Se pagará a la cuenta de corriente N.º 47426191559 de la Entidad Financiera BANCOLOMBIA.
CONTRATISTA	COMPUTER STORE J.A. S.A.S.
SUPERVISOR	**SV. JOHN FREDY CAICEDO ESPINOSA**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO 2024:	**$50.000.000,00**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	13 de Septiembre de 2024
PLAZO DE ENTREGA	Desde su perfeccionamiento hasta el 30 de noviembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.

El señor SV. JOHN FREDY CAICEDO ESPINOSA por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL–DGSM-ESM-BAS02, en su calidad de supervisor del contrato; recibe los bienes y/o servicios correspondientes(s) al objeto contractual descrito en el citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a lo(s) bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la(s) entrega(s) se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS EN 2024	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y RED DE OXIGENO PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 1 - UBICADOS EN BARRANQUILLA ESM BASPC 2, MALAMBO - (ATLANTICO) ESM BIVER, ARACATACA - ESM BITER 02, SANTA MARTA (MAGDALENA)- ESM BICOR, RIOHACHA - (GUAJIRA) ESM BICAR, ALBANIA (GUAJIRA) - ESM GBMAT, BUENA VISTA (GUAJIRA) - ESM GMRON, LA LOMA (CESAR) - ESM BITER 10, VALLEDUPAR (CESAR) - ESM BASPC 10, LA MATA (CESAR) - ESM BAEEV 03, Km 2 VIA VALLEDUPAR (CESAR) - ESM BIMUR PARA LA VIGENCIA 2024"	Pago: 1 FACTURA: C1531	VALOR AUTORIZADO A PAGAR **$45.034.136,00**
	Pago: 2 FACTURA: C1532	VALOR AUTORIZADO A PAGAR **$4.965.268,00**

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	OBSERVACIONES GENERALES
Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos industriales y red de oxigeno	Servicios prestados en el mes de octubre de 2024
CONSTANCIAS	

Continuación Acta No._ **___003013_____**de recibo a satisfacción de bienes y/o servicios correspondientes al contrato No. 256

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los servicios recibidos a entera satisfacción.	
ANEXOS	
1. Informe de supervisión	
FACTURA: C1532	
EN CONSTANCIA FIRMA QUIEN INTERVINO  **SV. JOHN FREDY CAICEDO ESPINOSA** **SUPERVISOR DEL CONTRATO**	

ESM BAS02



COMPUTER STORE J.A. S.A.S.
NIT 900.460.445-1
CALLE 85 # 49C-37
Tel: (57) 3059584
Barranquilla - Colombia
computerstorebarranquilla@gmail.com

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
No. C 1532

Señores	ESM BATALLON DE ASPC No 2 CACIQUE ALFONSO XEQUE NIVEL I		
NIT	901.541.212-4	**Teléfono**	(57) 3104372269
Dirección	CL 79 68 00 BRR PARAISO	**Ciudad**	Barranquilla - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	07/10/2024, 11:38
Expedición	07/10/2024, 11:39
Vencimiento	08/10/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Valor Impto.Rete.	Impto. Cargo 2	Valor Impto.Cargo	Valor Impto.Cargo 2	Vr. Total
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EN SITIO EN EL LUBRICATING OIL PUMP QUE INCLUYE REMPLAZO DE (1) LUB OIL PUMP ASSY. CON PARTE NO T4132F056C	1.00	570,523.53	570,523.53	19 %	0 %	0.00	0 %	108,399.47	0.00	678,923.00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EN SITIO EN EL RADIATOR AND BRACKET QUE INCLUYE REMPLAZO DE (1) BOMBA DE AGUA CON PARTE NO T4131E025	1.00	1,494,073.11	1,494,073.11	19 %	0 %	0.00	0 %	283,873.89	0.00	1,777,947.00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EN SITIO EN EL JOINTS & GASKETS-BOTTOM SERVICE KIT QUE INCLUYE REMPLAZO DE (1) GASKET PARTE NO T3681E033D	1.00	219,341.18	219,341.18	19 %	0 %	0.00	0 %	41,674.82	0.00	261,016.00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EN SITIO EN EL JOINTS & GASKETS-BOTTOM SERVICE KIT QUE INCLUYE REMPLAZO DE (1) CYL. HEAD REAR COVER PLATE PARTE NO T3681A021A	1.00	357,069.75	357,069.75	19 %	0 %	0.00	0 %	67,843.25	0.00	424,913.00
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EN SITIO EN EL JOINTS & GASKETS-BOTTOM SERVICE KIT QUE INCLUYE REMPLAZO DE (1) JOINT PARTE NO T36832144A	1.00	104,824.37	104,824.37	19 %	0 %	0.00	0 %	19,916.63	0.00	124,741.00
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO EN SITIO REMPLAZO DE TARJETA DE CONTROL CON SU RESPECTIVA PROGRAMACIÓN	1.00	1,426,662.18	1,426,662.18	19 %	0 %	0.00	0 %	271,065.82	0.00	1,697,728.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Total items: 6

Total Bruto	4,172,494.12
IVA 19%	792,773.88
Total a Pagar	4,965,268.00

Valor en Letras:
Cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos m/cte

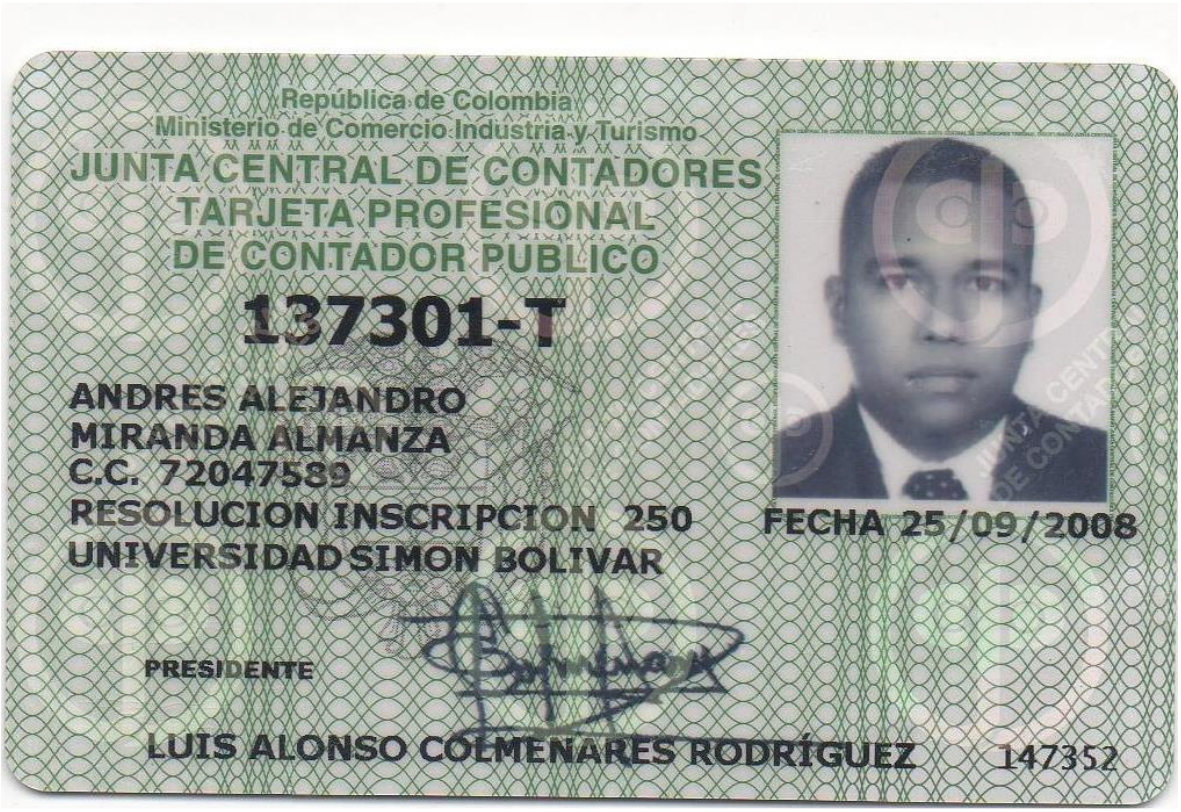
Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-10-08 por $ 4,965,268.00

Observaciones:
#$15-01-11-082;#CONTRATO-256-ESMBAS02-2024;contratoesmbas02-2022@hotmail.com#$

Favor consignar a la cuenta corriente N° 47426191559 de Bancolombia a nombre de Computer Store J.A S.A.S, Una vez consignado enviar confirmación de pago al siguiente correo computerstorebarranquilla@gmail.com

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764066267789 aprobado en 20240226 prefijo C desde el número 1001 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática Tarifa 12.5 *1000
CUFE: 8ae9e2787e6e41b0f1dd4a9e067d5fd961de6a11900b6a238a1ee449d42b213493c39fdd167ab795ebd273b4f86dff4d



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

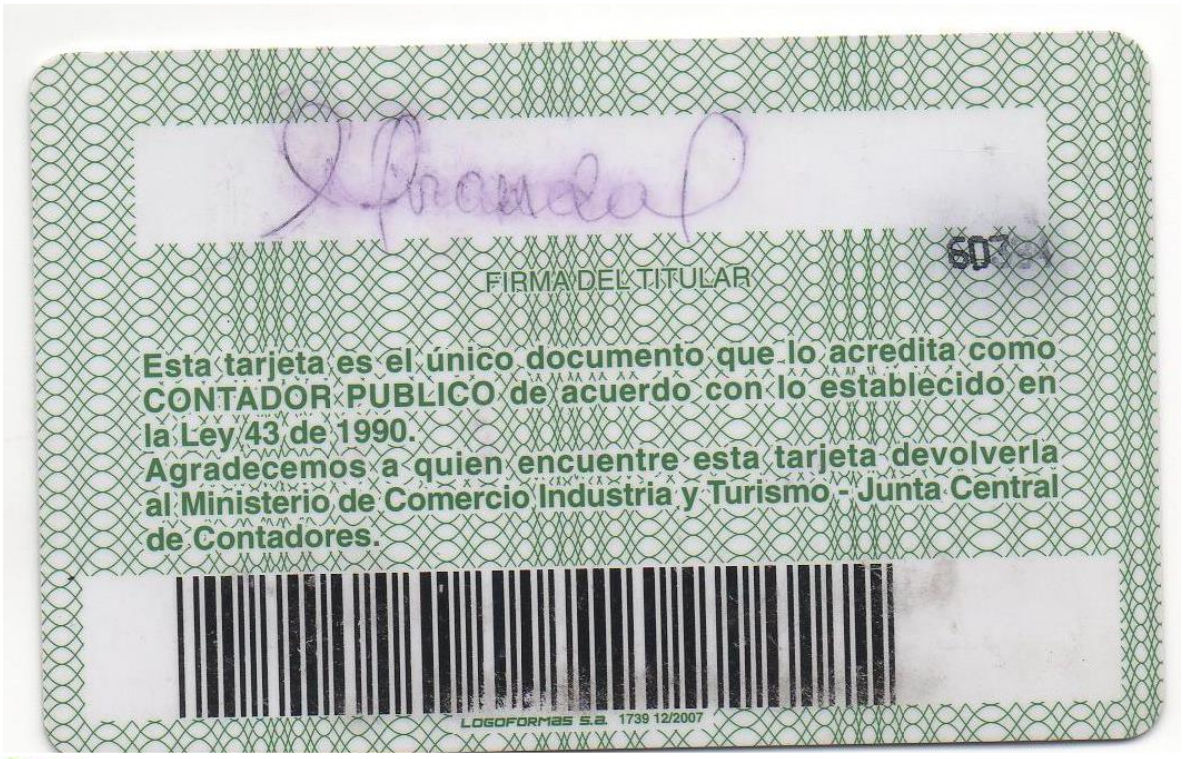
137301-T

ANDRES ALEJANDRO
MIRANDA ALMANZA
C.C. 72047589
RESOLUCION INSCRIPCION 250
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

FECHA 25/09/2008

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 147352



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS S.A. 1739 12/2007

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-46-101041746	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
18	09	2024	10	09	2024	00:00	30	05	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	COMPUTER STORE J.A S.A.S.			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :900,460,445-1
DIRECCIÓN:	CL 85 NRO. 49 C - 37 LC 2	CIUDAD:	BARRANQUILLA - ATLANTICO	TELÉFONO:	3059584

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MIL			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :901,541,212-4
DIRECCIÓN:	KRA. 68 79 00 BATALLON PARAÍSO	CIUDAD:	BARRANQUILLA - ATLANTICO	TELÉFONO:	4261420
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. NO. 256-ESMBAS02-2024 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y RED DE OXIGENO PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 1 - UBICADOS EN BARRANQUILLA ESM BASPC 2, MALAMBO - (ATLANTICO) ESM BIVER, ARACATACA - ESM BITER 02, SANTA MARTA (MAGDALENA)- ESM BICOR, RIOHACHA - (GUAJIRA) ESM BICAR, ALBANIA (GUAJIRA) - ESM GBMAT, BUENA VISTA (GUAJIRA) - ESM GMRON, LA LOMA (CESAR) - ESM BITER 10, VALLEDUPAR (CESAR) - ESM BASPC 10, LA MATA (CESAR) - ESM BAEEV 03, KM 2 VIA VALLEDUPAR (CESAR) - ESM BIMUR PARA LA VIGENCIA 2024. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTAPROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIANO. 272-ESMBAS02-2024

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/09/2024	30/05/2025	$ 500,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	10/09/2024	30/05/2025	$ 500,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 40,000.00	$ 8,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00	$ 1,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
JAR ASESORES DE SEGUROS LTDA	143799	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELÉFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-46-101041746

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

DLF143799A

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 85-46-101041746, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BARRANQUILLA, a los 18 días del mes de Septiembre de 2024



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: **RECIBO DE PAGO N°:** 85461010417460

FECHA	
CONTADO	

RECIBIMOS DE:	COMPUTER STORE J.A S.A.S.	NIT. NIT. :900,460,445-1
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE	
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 85-46-101041746	

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
BARRANQUILLA - CU. ESTATAL - 101041746 - 0 - 0	$ 40,000.00	$ 8,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 57,120.00
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: JAR ASESORES DE SEGUROS LTDA - 143799	**OTROS:**	$ 0.00
	TOTAL:	$ 57,120.00
	CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: **RECIBO DE PAGO N°:** 85461010417460

FECHA	
CONTADO	

RECIBIMOS DE:	COMPUTER STORE J.A S.A.S.	NIT. NIT. :900,460,445-1
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE	
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 85-46-101041746	

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
BARRANQUILLA - CU. ESTATAL - 101041746 - 0 - 0	$ 40,000.00	$ 8,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 57,120.00
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: JAR ASESORES DE SEGUROS LTDA - 143799	**OTROS:**	$ 0.00
	TOTAL:	$ 57,120.00
	CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.85-46-101041746

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.044.423.498
NUMERO
REYES ALTAHONA
APELLIDOS
LOREINE MILENA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 04-JUL-1988
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
25-JUL-2006 PUERTO COLOMBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
05387 96272A 02 220983765

Your Solution Instantly

COMPUTER STORE J.A. S.A.S.
NIT 900.460.445 -1

Barranquilla 02 de OCTUBRE de 2024

Señores
MDN - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02
Ciudad

REF: ACTA DE ENTREGA PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N° 256 -ESMBAS02-2024

Por medio de la presente COMPUTER STORE J.A SAS , hace entrega de los siguientes servicios prestados al dispensario de sanidad militar bas 02 .

ACTA DE ENTREGA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Servicio de Mantenimiento correctivo a todo costo en sitio en el Lubricating Oil Pump que incluye remplazo de (1) Lub Oil Pump Assy. con Parte No T4132F056C	1	$ 678.923,00	$ 678.923,00
2	Servicio de Mantenimiento correctivo a todo costo en sitio en el Radiator and Bracket que incluye remplazo de (1) Bomba de agua con Parte No T4131E025	1	$ 1.777.947,00	$ 1.777.947,00
3	Servicio de Mantenimiento correctivo a todo costo en sitio en el Joints & Gaskets-	1	$ 261.016,00	$ 261.016,00
4	Servicio de Mantenimiento correctivo a todo costo en sitio en el Joints & Gaskets-	1	$ 424.913,00	$ 424.913,00
5	Servicio de Mantenimiento correctivo a todo costo en sitio en el Joints & Gaskets-	1	$ 124.741,00	$ 124.741,00
6	Servicio de Mantenimiento correctivo a todo costo en sitio remplazo de Tarjeta de Control con su respectiva programación	1	$ 1.697.728,00	$ 1.697.728,00
			TOTAL	**$ 4.965.268,00**

Entrega



LOREINE REYES ALTAHONA
C.C 1044423498
COMPUTER STORE J.A SAS

Recibe

JHON CAICEDO ESPINOSA
SUPERVISOR CONTRATO
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02